

LEY DE 20 DE FEBRERO DE 1998

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- De conformidad al Artículo 59, Atribución 12°. de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio de Reconocimientos de Certificados y Títulos de Estudio de Nivel Primario y Secundario o sus denominaciones equivalentes, entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Argentina, suscrito en la ciudad de la Paz, a los 19 días del mes de noviembre de 1996.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando V. D., Vaca Diez, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca Villavicencio, Román Loayza Caero.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Tito Hoz de Vila Quiroga.